

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, CON LA PARTICIPACIÓN DEL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO; POR OTRA, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO Y DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASÍ COMO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

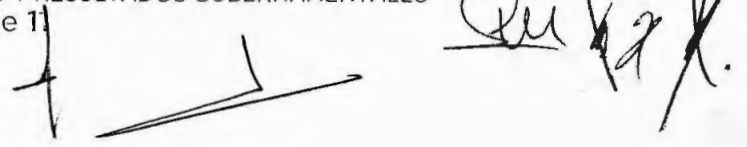
ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE), el último día hábil del mes de abril de 2015, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2015: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y Transparencia Fiscal: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2015, establece el tipo de evaluación de "Consistencia y Resultados" al Programa presupuestario (Pp): Educación Media Superior, en particular a





"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

los proyectos: (1) Bachillerato General, (2) Bachillerato Tecnológico, (3) Preparatoria Abierta y Bachillerato a Distancia. Los dos primeros son responsabilidad de la Subsecretaría de Educación Media Superior y el tercero de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

En fecha 6 de Enero de 2016, se llevó a cabo la evaluación al Programa presupuestario en mención.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Que el Lic. Joaquín Guadalupe Castillo Torres, Secretario de Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido por los artículos 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracción LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 6 y 7 fracciones XXV y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas; C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría del Estado de México, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido por los artículos 3, 15, 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 9 y 10 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

De la Secretaría de Educación:

3.1. Que la Secretaría de Educación es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

3.2. Que la Lic. Ana Lilia Herrera Anzaldo, Secretaria de Educación, está facultada para suscribir el presente convenio, en términos de los artículos 30 fracciones VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 27 fracción XLIV de la Ley de Educación del Estado de México; y, 2 y 6 fracciones IX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente, número 300, puerta 329, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en el municipio de Toluca, Estado de México.

De los SEIEM:

3.4. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto número 103 de la H "LI" Legislatura Local y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el día 03 de junio de 1992.

3.5. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley de creación, tiene como objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.6. Que el Ing. Carlos Auriel Estévez Herrera, es su Director General, conforme al nombramiento que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 03 de marzo de 2015 y cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 16, fracción XIII de su Ley de creación; en los numerales 1.1, fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México. Así como, lo establecido en el Acuerdo número SEI/135/005/2016, emitido por el Consejo Directivo de este organismo en su sesión ordinaria CXXXV, en fecha 17 de febrero de 2016.

3.7. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo de este Organismo, se autorizó al Director General para suscribir toda clase de convenios.

(Handwritten signatures and marks)



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

3.8. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Azcapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50030.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación de "Consistencia y Resultados" al Programa presupuestario Educación Media Superior.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";

Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large vertical signature on the right side and several smaller signatures and initials at the bottom.

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del "Sujeto Evaluado";
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del Sujeto Evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario "Educación Media Superior" en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) De los hallazgos:

Nº	Hallazgo	Actividad comprometida
----	----------	------------------------



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

1	Derivado del proceso de Evaluación al Programa presupuestario (Pp): "Educación Media Superior", se pudo observar que existe alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y al Programa Sectorial Gobierno Solidario, en este último se establece el objetivo "Desarrollar un Marco Curricular Común (MCC), basado en desempeños terminales y en un enfoque de competencias en todos los Planteles de Educación Media Superior", lo cual no se ve reflejado en el programa, ni en ninguno de sus tres proyectos.	Revisar, actualizar o rediseñar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario (Pp) "Educación Media Superior", con el propósito de incorporar temas faltantes en la MIR, como lo es el MCC, con la finalidad de que se encuentren inmersos cada uno de los aspectos importantes de la política de Educación Media Superior.
Fecha comprometida de cumplimiento		30/06/2017
2	En las fichas técnicas de indicadores no se hace referencia a la línea base, se establece un aspecto denominado "descripción del factor de comparación", el cual metodológicamente, no responde a lo señalado en documentos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la construcción de indicadores.	La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, deberá registrar en tiempo y forma, los elementos de la ficha técnica de los indicadores, atendiendo lo dispuesto en el Manual para la Integración del Anteproyecto de Presupuesto 2018, en el cual se establece la incorporación de un campo exclusivo para el establecimiento de la Línea Base.
Fecha comprometida de cumplimiento		16/12/2016
3	Se advierten debilidades en el árbol de problemas, destacando en el proceso de planeación la ausencia de alineación entre los proyectos que integran el Programa presupuestario "Educación Media Superior"	Llevar a cabo una revisión consensual con todos los involucrados en la funcionalidad de los Proyectos y el Programa presupuestario, para atender y corregir las debilidades originadas desde el árbol de problemas. Por lo anterior, se revisarán y rediseñarán los elementos bases para la construcción de la MIR del Programa presupuestario, en estricto apego a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		30/06/2017
4	Además, se identificó que el Programa presupuestario (Pp), carece de mecanismos de planeación a corto, mediano y largo plazo, por lo que sus resultados no reflejan el impacto esperado en términos de acceso, permanencia y logro educativo. Razón por la cual esquemas como la cobertura del programa, no muestra los horizontes a largo plazo.	Diseñar un Plan Estratégico en materia de Educación Media Superior, en el cual se establezcan las metas de los indicadores en el corto, mediano y largo plazo, buscando con ello una mayor interacción entre los operadores del Programa presupuestario y la Comisión para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior.
Fecha comprometida de cumplimiento		31/05/2017

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the right and a checkmark on the left.



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

5	Igualmente, se pudo identificar que no existen mecanismos, instrumentos y resultados sobre la medición de la percepción de los beneficiarios.	Diseñar la metodología, e instrumentos para medir la percepción de los beneficiarios, aplicarla y utilizar los resultados de esta medición para el proceso de mejora continua del Programa presupuestario.
Fecha comprometida de cumplimiento		16/12/2016
6	También, se observó que se cuenta con procedimientos documentados, pero no están estandarizados, en materia de operación, es decir no son utilizados y conocidos por todos los actores involucrados de cada proyecto.	Utilizar la información que se genera en el proceso de operación del programa y sus tres proyectos, para retroalimentar el proceso de planeación orientado a resultados. Así como verificar la viabilidad de que se estandaricen los procedimientos en cada uno de los actores involucrados en el Programa presupuestario.
Fecha comprometida de cumplimiento		16/12/2016
7	Así mismo, se pudo identificar que se tienen avances en los resultados de los indicadores Estratégicos y de Gestión, sin embargo, en algunos de ellos no se alcanza la meta programada, por lo que es necesario revisar éstas, y realizar un mejor ejercicio de planeación.	Realizar un análisis de los resultados de los indicadores "Estratégicos y de Gestión" del Programa presupuestario (Pp): "Educación Media Superior", entre la Dirección General de Planeación, Información, Programación y Evaluación y el responsable de operar el Pp, con la finalidad de adecuar y en su caso, rediseñar los indicadores, así como replantear las metas programadas para el ejercicio fiscal 2018, y solicitar dichas modificaciones a las instancias correspondientes.
Fecha comprometida de cumplimiento		30/06/2017
8	Igualmente, se observa que el presupuesto destinado al Programa presupuestario es insuficiente para atender la demanda de la población que requiere los servicios de "Educación Media Superior", ya que si hacemos una proyección a precios constantes para el año 2021, y estandarizamos el costo por alumno en Educación Media Superior en 2015, que es de \$6,033.40 pesos, multiplicado por la población objetivo proyectada a matricularse (proyección de CONAPO), se estaría atendiendo cerca de 920 mil 385 alumnos, por lo tanto, se necesitaría un presupuesto de 5 mil 553 millones 050 mil 859 pesos. Lo anterior, permitiría incrementar la cobertura del nivel educativo y atender la obligatoriedad en el año 2021, del nivel educativo, de acuerdo a la Reforma Educativa del año 2012.	Gestionar ante las instancias correspondientes, recursos adicionales con la finalidad de mejorar y ampliar los servicios de "Educación Media Superior" en el Estado de México, en sus diversas modalidades, en beneficio de la juventud mexiquense y de sus familias.
Fecha comprometida de cumplimiento		16/12/2016

①
✓

②
③
④
⑤
⑥
⑦
⑧
⑨
⑩
⑪
⑫
⑬
⑭
⑮
⑯
⑰
⑱
⑲
⑳

→

X

→

→



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Observaciones	Fecha de cumplimiento
1	Revisar la estructura de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR's), su escalonamiento y agrupación de indicadores.	<p>Al actualizar las MIR's, incluir los componentes: desarrollo del modelo curricular común, profesionalización docente, escuelas que se incorporan al Sistema Nacional de Bachillerato y los que se consideren pertinentes en relación a la Reforma Educativa.</p> <p>Cuidar las relaciones causales en el árbol de problemas y objetivos de las MIR's cuidando la alineación entre los tres proyectos y su MIR general.</p> <p>Incluir el indicador "costo por alumno" por modalidad de la Educación Media Superior, así como, indicadores sobre los Diversos Programas de Apoyo a la Educación Media Superior y establecer su relación Transversal con MIR's en paralelo como becas, estímulos a estudiantes destacados, asesorías o programas de retención entre otros.</p> <p>Instalar un Comité de trabajo permanente, entre las áreas involucradas, con la finalidad de dar seguimiento, monitorear y elaborar informes evaluativos del estado de los indicadores en la Educación Media Superior.</p>	30/06/2017

Handwritten signature and date 30/06/2017

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder el 15 de agosto de 2017.

Handwritten signatures and lines at the bottom of the page



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.


DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

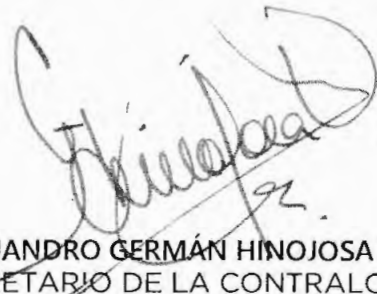
DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

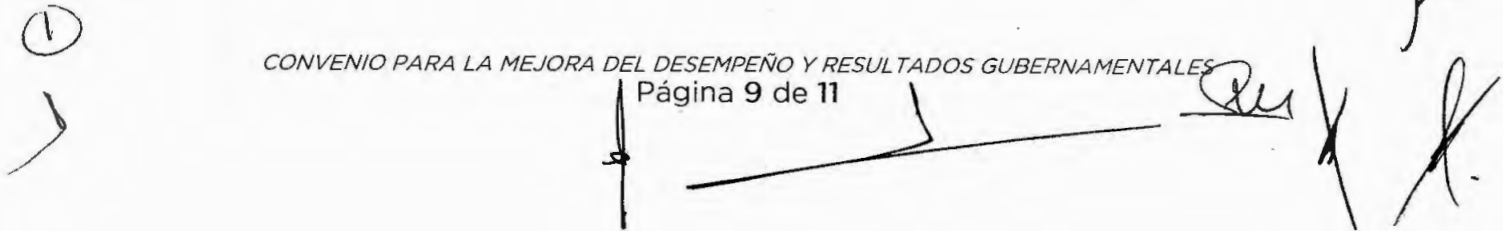
El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días de agosto de 2016.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA CONTRALORÍA"


LIC. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS


LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA



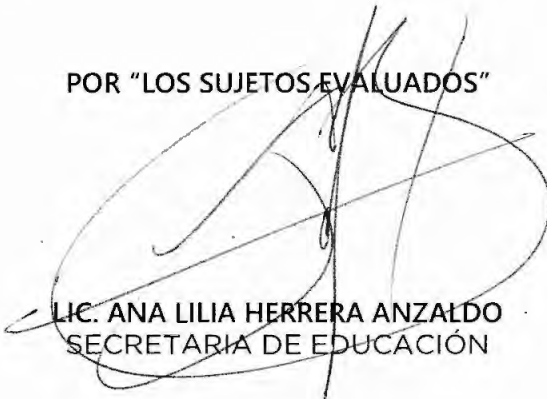


"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"


M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO

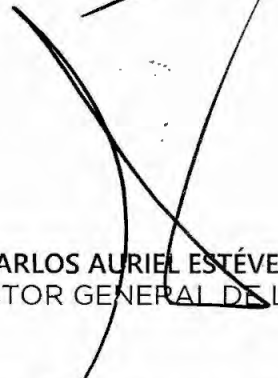

LIC. HÉCTOR COLORZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN

POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"


LIC. ANA LILIA HERRERA ANZALDO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN


LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR


LIC. ROGELIO GARCÍA MALDONADO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN


ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA
DIRECTOR GENERAL DE LOS SEIEM



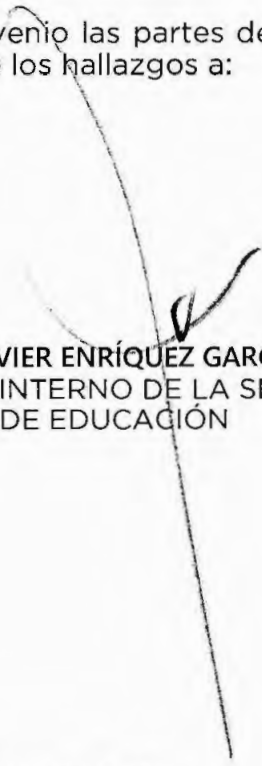




"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:


M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO


C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA
CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN


LIC. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

①

